



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 24 DE MAYO DE 1965

NUM. 18.571

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 1
Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a la señora María Cristina Borjas Hernández, en el cargo de Encargada de Tarjetas de Fluoroscopia, de la División de Tuberculosis, Campaña Nacional de Tuberculosis, Unidad Móvil N° 1, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, en sustitución de Juana Francisca Torre, que renuncio Sub-Programa 03, N° 11.
La nombrada devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 2

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos de la Jefatura, Sanidad Rural Móvil, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de los Servicios Técnicos de Salud Pública, Unidad Ejecutiva: Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes: Trasladar a las señoras Alicia Matheu y Margarita Bustillo S., del cargo de Trabajadoras Sociales, el cargo de Enfermeras de Salud Pública, (Sub-Programa 06, N° 1). Las señoras Alicia Matheu y Margarita Bustillo S., han estado trabajando en la Alianza para el Progreso, dependientes de la Partida Especial del Patronato Nacional de la Infancia, y por lo tanto, devengarán el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.

Nombrar al señor Fernando Rodríguez, en el cargo de Mecánico Inspector, (Sub-Programa 06, N° 6, Dr. Eusebio Cruz M., en el cargo de Médico de la Unidad Móvil N° 1, (Sub-Programa 06, N° 7).

Señora Elena Hernández, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de la Unidad Móvil N° 1, (Sub-Programa 06, N° 8). Señor Charles García, en el cargo de Motorista e Inspector de Saneamiento de la Unidad Móvil N° 1, (Sub-Programa 06, N° 9). Dr. Abraham Günera Hernández en el cargo de Médico de la Unidad Móvil N° 2, (Sub-Programa 06, N° 10). Señora Alicia Uclés, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de la Unidad Móvil N° 2, (Sub-Programa 06, N° 11). Señor Víctor Triminio, en el cargo de Motorista Inspector de Saneamiento de la Unidad Móvil N° 2, (Sub-Programa 06, N° 12).

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 3

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar al Doctor Infiere César Augusto Izaguirre, en el cargo de Médico Auxiliar, del Servicio de Higiene Escolar, del Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución del Doctor Inf. Raúl Durón. (Sub-Programa 01, N° 70).

El nombrado devengará, a partir del 1° de enero del año en curso, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 1 al 34, inclusivo, Enero de 1965.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2793 al 2814, inclusivo.—Septiembre de 1964.
AVISOS

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar al Sr. Julio Rodríguez en el cargo de Motorista eguimiento de casos de la Unidad Móvil N° 2, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de Servicios Técnicos de Salud Pública, (Sub-Programa 03, N° 27).
El nombrado estuvo prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1964, en este Ministerio pagado por el Fondo de Tuberculosis, y por lo tanto devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar al Doctor Benjamín Rivera, en el cargo de Médico Jefe del Centro de Salud de Santa Rosa de Copán, Distrito Sanitario N° 5, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, en sustitución del Dr. Armando Caballero, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. (Sub-Programa 05, N° 1).

El nombrado devengará, a partir del 1° de febrero del corriente año y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a la señora Nicolasa Rodríguez de Bulnes, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Sub-Centro de Salud de La Paz, Distrito Sanitario N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública en sustitución de Ana Cardona de Cruz, Sub-Programa 02, N° 20.
Nombrar a Aida Velásquez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, del Puesto de Salud de Tutule, Distrito Sanitario N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 02, N° 52.
Nombrar a la Sra. Victoriana Mejía, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, del Puesto de Salud de Santiago de La Paz, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública Sub-Programa 02, N° 54.

Las nombradas devengarán a partir del 16 de enero del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar al señor Raúl Alvarado V., del cargo de Motorista Unidad de Enlace Unidad Móvil N° 2 al cargo de Segundo Motorista Unidad Móvil N° 1 de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis, Título 4-09 Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública Su-Programa 03, N° 14.
Trasladar a la señora Julia Rodríguez, del cargo de Laboratorista Ayudante Segundo (Presupuesto 1964), al cargo de Laboratorista

Ayudante del Laboratorio Central Cromatología Título 4-09 Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública Su-Programa 04, N° 5.
Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del año en curso el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87 de las Disposiciones Generales.

Nombrar a Angela Jensen y Rosa Margarita Ramírez, en el cargo de Auxiliares de Enfermería. Servicios Técnicos de Salud Pública, Epidemiología, Vacunaciones Regionales, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud, Sub-Programa 01, N° 1.

Nombrar al Doctor Alejandro Zavala Chirinos, en el cargo de Médico Clínico, del Sub-Centro de Salud Siguatepeque, Distrito Sanitario N° 2, Sub-Programa 02, N° 55, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública.

Nombrar al señor Julio Barahona, en el cargo de Inspector Sanitario del Puesto de Salud de Cocha, Distrito Sanitario N° 3, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección y Coordinación de la Salud Pública, Sub-Programa 03, N° 112.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del año en curso, y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 87, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 22 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo Ejecutivo N° 38, emitido a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha 24 de octubre de 1963, por medio del cual se nombró al Doctor Antonio Pérez Izaguirre, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Danlí, a quien se le acepta la renuncia y se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados a la nación.

2°—Nombrar al Doctor Santiago Chavarría, en el cargo de Médico

Jefe del Subcentro de Salud... Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Elizabeth Vásquez, en el cargo de Trabajadora Social, del Centro de Salud de San Pedro Sula, Liga Hondureña Contra la Tuberculosis...

La nombrada devengará el sueldo antes detallado, que aparece en la Partida Especial del Presupuesto de La Liga Hondureña Contra la Tuberculosis...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de L. 150.00 mensuales, a favor de la señorita Rosario Lastenia Murillo Reina, en concepto de beca, para hacer estudios de Terapia Ocupacional...

La asignación se tomará del Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Renglón 20, Becas en el Exterior...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L. 225.00 mensuales, a favor de cada una de las señoritas: Elah Alimina Jonhson Bodden y Bachiller María Pío Cruz Ordóñez...

para hacer estudios de Instrumentación Extracorporea...

La asignación se tomará del Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Clasificación por Objeto 71, N° 20, Becas en el Exterior...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos dependientes de la Jefatura de Planificación, Unidad de Planificación, Administración Central, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes: Doctor Carlos A. Pineda...

Trasladar a la señora Lesbia Zúñiga, del cargo de Perforadora Codificadora, Partida Especial, al cargo de Perforadora Codificadora...

Los nombrados han estado trabajando en este Ministerio pagados por la Transferencia PANI, y por lo tanto devengarán, a partir del 1° de enero del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos...

Trasladar a la señorita Leticia Díaz Merlo, del cargo de Estadígrafa del Programa Salubridad Móvil, Partida Especial, al cargo de Estadígrafa Especializado...

Trasladar a la señora Lesbia Zúñiga, del cargo de Perforadora Codificadora, Partida Especial, al cargo de Perforadora Codificadora...

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Programa 02, N° 12). Rosinda Martínez, del cargo de Lavandera. Sub-Programa 02, N° 13). Licenciado Francisco Barahona L., del cargo de Jefe Asesor Técnico Estadístico de Bioestadística...

Los nombrados devengarán, a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos...

Trasladar a la señora Lesbia Zúñiga, del cargo de Perforadora Codificadora, Partida Especial, al cargo de Perforadora Codificadora...

Los nombrados han estado trabajando en este Ministerio pagados por la Transferencia PANI, y por lo tanto devengarán, a partir del 1° de enero del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos...

Trasladar a la señorita Leticia Díaz Merlo, del cargo de Estadígrafa del Programa Salubridad Móvil, Partida Especial, al cargo de Estadígrafa Especializado...

Trasladar a la señora Lesbia Zúñiga, del cargo de Perforadora Codificadora, Partida Especial, al cargo de Perforadora Codificadora...

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L. 200.00 (doscientos lempiras exactos), por una sola vez en calidad de viáticos, a favor del Doctor José Harol Casco Mazier...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de L. 150.00 mensuales a favor de la Srta. Yolanda Gómez Cáceres, en concepto de beca para hacer estudios de Terapia Física en México D. F....

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Justo Abel Gálvez, en el cargo de Asesor Jurídico, Oficina del Ministerio, Dirección y Administración Central, Título 4-09 Ramo de Salud Pública, Sub-Programa 01, N° 4.

El nombrado devengará a partir del 1° de enero del año en curso y durante los dos primeros meses de servicio, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Quintín González, en el cargo de Técnico Electricista Especializado en Reparación de Equipo Médico Quirúrgicos...

El nombrado ha estado prestando sus servicios en este Ministerio durante el tiempo de tres años consecutivos, pagado por el Patronato Nacional de la Infancia...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Luis Rieti Matheu, en el cargo de Economista Planificador (Especializado en Planificación y Programación Presupuestaria)...

El nombrado devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos...

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos dependiente de Transporte y Mantenimiento, Administración Central, Título 4-09 Ramo de Salud Pública...

Acuerdo N° 2802
Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar interinamente y a partir del 15 de septiembre del presente año, a la Profesora Hilda Esperanza Pavón de Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela "Renovación", del Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Reina M. de Paz (6 semanas).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2803

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Ana Julia Cerrato de Marder, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "José Castro López", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Ada Dubón de Cárcamo, que estaba nombrada para hacer licencia por maternidad a la Profesora Berta M. de Rodríguez, y no aceptó (6 semanas), a partir del 1° de septiembre.

Rosa Aurea López, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Guía Técnica "Francisco Morazán", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Amalia Ramos de Mejía, que estaba nombrada para hacer licencia por motivos de salud a la Profesora Catalina Paredes de Alvarado y no aceptó. (Un mes), a partir del 1° de septiembre.

María Eloísa Reyes, Directora de la Escuela Rural "Ramón Montoya", de la aldea El Higuero, Municipio de Choloma, en sustitución de Ofelia Duarte de Castellón, que goza de licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 15 de septiembre.

Alba Ruth Zúniga de Villa-Franca, Profesora Auxiliar interina), de la Escuela Urbana "República de México", Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Adelina Aguilar de Handal, que goza de licencia por maternidad, a partir del 15 de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2804

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 21 al 28 de septiembre del presente año, y con carácter interino, a la señora Angelina Vijil, Encargada de la Dirección de Educación Vocacional de esta ciudad, por mientras dura la ausencia del señor Director.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2805

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 8 de los corrientes, a la Profesora Erlinda de Murillo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Manuel Bonilla", del Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Zoila Rápalo de Ayala (6 semanas).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2806
Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, a la Profesora Marina Dolores Pineda, Sub-Directora de la Escuela Rural, de la aldea El Carrizal, Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá. (Aumento de Personal).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2807

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Idalia Lovo, del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea Chichicasté, Municipio de Danlí departamento de El Paraíso, a partir del 1° de septiembre. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 593 del 29 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2808

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de septiembre en curso, a la Profesora Piedad Molina, del cargo de Directora de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea Sabanetas, Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso a la "Luis Landa", de la aldea La Pita del mismo Municipio, en sustitución de José Onofre Paz, que fue destituido,

(La escuela de la aldea Sabanetas queda cancelada).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2809

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar, trasladar y ascender a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Islas de La Bahía, en la forma que sigue:

Melesio Ricardo González, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Santos Guardiola", de Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Eloína Sabio, que renunció. A partir del 1° de septiembre).

Carlos Alberto Alcocer, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", Municipio de Roatán, en sustitución de la Profesora Rosaura Ofelia Medina, que pasó a otro puesto en la misma escuela a partir del 1° de septiembre.

Myrna Daisy de Méndez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", Municipio de Roatán, en sustitución de la Profesora Erlinda M. Lagos, que renunció. A partir del 1° de septiembre.

Esperanza Jones, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto", de Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Claribel Caballero, que pasó a otro puesto en la misma escuela. A partir del 1° de septiembre.

José Gonzalo Mayorquin, trasladarlo de Director de la Escuela Rural Mixta "Santos Guardiola", de Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola, a Director de la Escuela Rural Mixta "Tomás B. McFiel", de Flowers Bay, Municipio de Roatán, en sustitución del Profesor Alejandro Bados Murillo, que pasa a otra escuela a partir del 1° de septiembre.

Alejandro Bados Murillo, trasladarlo de Director de la Escuela Rural Mixta "Tomás B. McFiel", de Flowers Bay, Municipio de Roatán a Director de la Escuela Rural Mixta "Santos Guardiola", de Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de José Gonzalo Mayorquin, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

Angel Antonio Mejía, ascenderlo de Sub-Director a Director de la Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto", de Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución del Profesor Carlos Arturo Chinchilla, que renunció. A partir del 1° de septiembre.

Claribel Caballero, ascenderla de Profesora Auxiliar a Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto", de Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Angel Antonio Mejía, que pasó a otro puesto en la misma escuela a partir del 1° de septiembre.

Rosaura Ofelia Medina, ascenderla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", Municipio de Roatán a Sub-Directora de la misma escuela en sustitución de Estela C. de Vidaurreta que renunció. A partir del 1° de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2810

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 674. 37) seiscientos setenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho se hará efectiva al señor Director del plantel quien procederá a cancelar las siguientes facturas; por materiales suministrados para servicio de dicho centro:

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, actuando en mi propio nombre, comparezco con el debido respeto, denunciando, para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramecina, departamento de Valle; zona

que llevará por nombre "La Pochota N° 2", y que tiene los límites siguientes: Al Norte, zona minera La Pochota N° 1; al Sur, la quebrada El Ojustal; al Este, zona minera La Pochota, y al Oeste, Cerro El Rayo. Para llevar a cabo la explotación cuento con suficiente capacidad económica.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
24 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero y de vecindario, actuando en mi carácter personal, con el debido respeto comparezco denunciando, para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramecina, departamento de Valle. Zona que llevará por nombre "Pochota Número Tres" y que se describe así: limita al Norte, "Pochota Número Uno"; al Sur, Quebrada El Ojustal; al Este, Cerro Ocotaloso y El Caballito y, al Oeste, La Pochota.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
24 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, actuando en mi carácter personal, con el debido respeto comparezco denunciando, para ad-

quirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramecina, departamento de Valle, que limita así: al Norte, Pochota Número Tres; al Sur, cerros vírgenes sin nombre; al Este, El Ocotoso y El Caballito y, al Oeste, Cerro El Rayo. Dicha zona llevará por nombre "Pochota Número cuatro".—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
24 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero, y de este vecindario, actuando en mi carácter personal, con el debido respeto comparezco denunciando, para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramecina, departamento de Valle. Zona que llevará por nombre "La Pochota N° 1", y que se describe así: limita al Norte, con la aldea de Mahoma; al Sur, con la zona minera La Pochota; al Este, con los cerros El Ocotoso y El Caballito, y al Oeste, con el cerro denominado El Rayo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
24 M. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor José Angel Avila, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del Municipio de Sabana Grande, de-

La Económica
Agencia Merz
S. A. L 556.20
Almacén La Variedad de Mina F.
Mahomar 88.17
Recibo de señora
Cristina de Muriello 30.00
Total L 674.37

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2811

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 783.00) setecientos ochenta y tres lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la señora Directora de la Escuela Normal de señoritas de esta ciudad, cantidad que utilizará para cubrir los gastos de exámenes finales de dieciocho señoritas guatemaltecas que gozan de beca del Gobierno de Honduras en reciprocidad con el de Guatemala y que realizan estudios en dicho centro educativo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2812

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas del departamento de Olancho:

Cleotilde v. de Melara, propietaria de la casa que ocupa la oficina de la Supervisión Auxiliar de E. P. por valor de L 10.00 durante los meses de noviembre y diciembre del año

de 1963. Municipio de Catacamas.

Cleotilde v. de Melara, propietaria de la casa que ocupa Supervisión Auxiliar del Municipio de Catacamas, por valor de L 10.00, durante los meses de enero y febrero de 1964.

Ernesto Hernández Lobo, propietario de la casa que ocupa oficina de la Supervisión Auxiliar del Municipio de Catacamas, por valor de L 50.00 mensuales, a partir del 1° de marzo a diciembre del presente año.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2813

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a la Profesora María Elvira Brizuela, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel A. Bueso", del Municipio de Concepción Norte, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de René Madrid, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2814

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de Nombramiento de Profesores de Escuelas Primarias del Departamento de Lempira, así:

Arely Sánchez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", Muni-

cipio de Tambla, en sustitución de Apolonio Mejía que pasa a otro puesto. Deberá leerse: Orfa Arely Sánchez. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1209 del 30 de abril de 1964.

Marcelina Gámez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea La Isleta, Municipio de Candelaria, a partir del 1° de febrero. Deberá leerse: Balsamina Gámez. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1086 del 22 de abril de 1964.

Marina Hernández, Sub-Directora de la Escuela Rural "El Renacimiento", aldea Rodeo El Pinal, a partir del 1° de febrero. Deberá leerse: Alba Marina Hernández. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1086 del 22 de abril de 1964 (Municipio de Gracias).

Bernardo Vargas, Sub-Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", aldea El Matazano, Municipio La Iguala, a partir del 1° de febrero. Deberá leerse: Bernardo Vargas Molina. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1086 del 22 de abril de 1964.

Silvina Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Piraera, en sustitución de Juvencio Hernández. Deberá leerse: "Silvino Martínez". Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1209 del 30 de abril de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

partamento de Francisco Morazán, solicitando título supletorio del siguiente inmueble, el que se describe así: "Soy dueño de un terreno ubicado en el municipio de Sabana Grande, departamento de Francisco Morazán, con una extensión superficial de cincuenta manzanas, aproximadamente, con los límites siguientes: Al Norte, limita con propiedades de Santos Guadalupe Avila; al Sur, con propiedades de los herederos de don Manuel A. Cruz Zelaya; al Este, con terrenos de don José Concepción Núñez, y al Oeste, con propiedad de don Juan Ramón Zelaya; todo este terreno se haya acotado con cercos de piedra y zanjos". Este terreno lo hubo por compra que hiciera a los señores: Felipe Avila y Soledad Amador v. de Avila. Para acreditar la solicitud se ofreció el testimonio de los señores José Concepción Núñez, casado, comerciante; Serapia Pavón de Mairena, casada, de oficios domésticos, y Ramón Ernesto Vásquez, soltero, labrador; todos mayores de edad, propietarios y vecinos del municipio de Sabana Grande; en el terreno antes descrito no hay poseedores pro indiviso. — Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1965

ANGEL H. AMADOR CERRATO, Secretario.

24 M., 23 J. y 23 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público y para los efectos de ley, hace saber: Que el doce de mayo corriente se presentó a este Despacho el señor Pablo Pérez Jovel, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino del municipio de La Iguala, de este departamento de Lempira, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: manifiesta que hace más de treinta años es dueño del lote que se conoce con el nombre de "Las Vegas del Ujar", de doce manzanas de extensión superficial, acotado por todos sus rumbos, cultivado en su extensión de café, estando actualmente en producción, teniendo las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Eusebio Cruz; al Sur, con campo libre; al Occidente, con propiedad de Antonio Moreno y Florencio Cruz, y al Este, con propiedad de Santos Jove y Próspero Cruz. Para los efectos legales propuso el testimonio de los testigos: Antonio Moreno, Eusebio Cruz y Próspero Cruz, todos ellos mayores de edad, hondureños y vecinos del precitado municipio de La Iguala, en este departamento. — Gracias, 17 de mayo de 1965

J. BELISARIO GAVARRETE R., Secretario.

24 M., 23 J. y 23 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de

lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó ante este Juzgado la señora María Demetria Vásquez Durón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del municipio de Maraita, F. M., solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno sembrado con pasto natural, ubicado en la aldea de El Chagüite, jurisdicción del municipio de Maraita, en este departamento, debidamente cercado con cimientito de piedra y alambre, como de cuatro manzanas de extensión superficial, cuyos límites son: Al Norte, con camino que une las aldeas de La Unión y Galeras; al Sur, con propiedades de Gregorio Romero, Saturnino, Bernardo y Juan de Dios Velásquez, camino de por medio; al Oriente, el mismo camino que une La Unión y Galeras, y al Poniente, con casa y solar de Román Cárcamo, mediando el mismo camino. Para acreditar los extremos de su solicitud, lapeticionaria ofreció la información de los testigos: Reimundo Flores Fonseca, soltero, José Indalecio Martínez, casado, e Ismael Martínez A., casado, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y vecinos de Maraita, F. M. — Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1965.

ORLANDO CARIAS C., Secretario.

24 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Padilla Garay, mayor de edad, casado, sastre, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno en el barrio Viera, en las faldas de El Picacho, en esta jurisdicción, al norte de la carretera hacia la villa de San Juancito, de este D. C., sin ningún cultivo, y no tiene cerco, siendo sus límites los siguientes: al Norte, veinte varas, terreno que fué de Antonio Gómez Zelaya; al Sur, veintuna varas, calle de por medio, propiedad que también fué del mismo señor Antonio Gómez Zelaya; al Este, veinte varas, colindando con la propiedad de Engracia Medina, y al Oeste, veinte varas, colindando con la propiedad de don Policarpo Raudales, hoy la propiedad es de la señora Grey. Esta parcela de terreno la hubo por compra que hizo a la señora Clementina Godoy; lo ha poseído de una manera pacífica y no interrumpida por más de veintidós años; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores: Rafael Valladares, comerciante; Esteban Armijo, abafil, y

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Manuel de Jesús Blanco, carpintero, todos mayores de edad, casados y de este vecindario. — Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Srlo.

24 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 21 de noviembre de 1964, se presentó el señor Carlos Alberto Ordóñez Barahona, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Buenaventura, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un terreno denominado El Copante, ubicado en el pueblo de San Buenaventura, de una extensión superficial aproximada de diez manzanas de extensión superficial, con las siguientes colindancias: Al Norte, terrenos de María Andino de Pavón; al Sur, caminos de penetración; al Este, terrenos de María Andino de Pavón, y al Oeste, caminos de penetración. Dicho terreno está cercado por los cuatro rumbos, cultivado en parte de frutales y en parte de zacate. En la parte media de dicho terreno, bordeando el camino de penetración, se encuentra construida una casa de adobes, compuesta de dos piezas y un corredor, con cañiz que da sobre los lados Oeste y Sur, con techo de teja. b) Un terreno denominado Las Lomas, ubicado en la jurisdicción de San Buenaventura, cercado por los cuatro costados, sembrado de zacateras y frutales, con una extensión superficial aproximada de sesenta manzanas, con las siguientes colindancias: al Norte, con terrenos de los herederos de Teodoro Ayestas; al Sur, con terrenos de Ricardo Andino y Felipe Alvarado; al Este, con terrenos de los herederos de Enrique Barahona, río de por medio, y al Oeste, con terrenos de Carlos Manuel Aguilar. Los inmuebles en cuestión los hube: a) El descrito con la letra a) por compra-venta que hice a los herederos de Juan de Dios Lagos, quienes responden a los siguientes nombres: Cecilia Lagos, Micaela Lagos, Aurelia Lagos de Hernández y Magdalena Lagos de Lagos, todas ya difuntas, y Purificación Lagos de Andino, Carlos y Marco Antonio Lagos, todos mayores de edad y vecinos de este Distrito Central. b) El descrito en la letra b) por compra-venta que hice a Eufemia, Benita, Emilio, José Antonio, todos, apellidos Ordóñez, y Zoila Méndez Ordóñez, todos mayores de edad y vecinos de San Buenaventura. Se manda a

publicar por tres veces para conocimiento del público en el periódico Oficial, para conocimiento del público y demás efectos. — Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1965.

ANGEL H. AMADOR, Secretario.

24 M. y 23 J. 65.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Esso Research and Engineering Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN DE BALANCES PARA PETROLEROS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 M. y 23 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: UN COMPUESTO, del cual acompaño descripciones por duplicado,

reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
24 M. y 23 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Esso Research and Engineering Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASCOS DE BARCOS VOLUMINOSOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
24 M. y 23 J. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de mayo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble así descrito: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Hincó,

el punto de esta ciudad... límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedad de José María Lanza y herederos de Fernando Sampé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea y acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Armas Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves 23 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cinco manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, la San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin más de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terrenos de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio; este terreno está inscrito con el número 2148, Folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua. b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Mandiagu y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado Municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2230, Folio 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor

extensión, sus límites son: al Norte, terreno de San José, hoy del Municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del Municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña; ese terreno juntamente con las mejoras se haya inscrito con el número 2.273, Folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del Municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios dueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del Municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871 y está inscrito bajo el número 3.268, Folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume, y el 28 de marzo de 1952 por el Notario Eliseo Pérez Cالدسو.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1965.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 11 M. al 2 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día miércoles nueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano situado al sur del Cerro de Juana Láinez y comprendido en el sitio llamado La Humuya, de esta ciudad, de mil quinientas varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, con lote de Roberto Arellano Bonilla; al Sur y Oeste, con resto de la propiedad de la sucesión Quezada; y al Este, camino de por medio de la misma sucesión, in-

A QUIEN INTERESE:
Quando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

mueble que tiene inscrito a su favor con el Número 252, Folios 339 y 340 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad de este departamento y el cual fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y se rematará para con su producto hacer efectivo cantidad de lempiras que es en deberle el Licenciado Miguel A. Zepeda, en su carácter de Curador Especial del señor Raúl Arellano Bonilla, a la señora Isabel de Seaman. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

Conrado Vásquez,
S. P. L.

Del 12 M. al 3 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 20. de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de junio del año en curso, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta el inmueble siguiente. "Un lote de solar, ubicado en esta ciudad, comprendido en el Fraccionamiento de Sipile, siendo sus límites y dimensiones: al Norte, veintiuna varas, cinco décimas, con lote 13 de la letra "L"; al Sur, veintisiete varas, cinco décimas, con lote 11 de la letra "L"; al Oeste, quince varas, con lote 6 y 7 de la letra "M", y al Este, quince varas con lote de Santos Soto Sucesores, con trescientas cuarentisiete varas cuadradas de superficie; hay en dicho terreno construidas dos piezas de bahareque, con techo de tejas, de seis por seis varas, con un muro de piedra de cantería, pisos de tierra, dos cocinas, servicio de luz eléctrica, cercado todo el terreno con madera; inscrito a favor de la señora Demetria Chirinos con el número 239 y folios 327 y 328 del Tomo 167 del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que la señora Demetria Chirinos es en deberle al

señor José Ramón Durón, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo el cual asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1965.

CONRADO VÁSQUEZ,
S. P. L.

Del 20 M. al 11 J. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

AZULIN

para distinguir: detergentes e ingredientes para detergentes, y barras detergentes, en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

24 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro

inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AVIVEX

para distinguir: detergentes e ingredientes para detergentes, barras detergentes y productos para lavar, en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

24 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación británica, manufactureros, domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TEREL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número B839083, del 10 de septiembre de 1962, del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones de tocador no medicinales, perfumes, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos y aceites esenciales, sin incluir jabón de tocador; la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos, sea directamente o en los envases, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(1) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

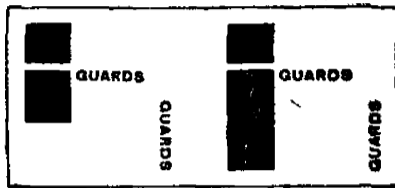
de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., una compañía japonesa, manufactureros domiciliados en 1006 Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka Prefecture, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "N-National"



y diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege mercaderías en general: instrumentos musicales electrónicos que producen tono de uno o más de los instrumentos musicales, tales como pianos, órganos, acordeones, arpas, guitarras, violines, cañas, flautas, clarinetes, cuernos, trompetas, contrabajos, timbales, tambores, redoblantes, triángulos; órganos eléctricos; pianos eléctricos, guitarras eléctricas, amplificadores de guitarras; gabinetes de tonos; metrónomos eléctricos; otros instrumentos de cuerda; instrumentos de viento; instrumentos de percusión; y partes y accesorios de los artículos arriba mencionados; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
24 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta que lleva repetida varias veces la palabra distintiva "Guards"; mostrando hacia el lado izquierdo dos rectángulos oscuros de diferente tamaño, uno arriba



del otro, y superpuesto al primero de ellos el nombre "Carreras"; viéndose en otra parte de la etiqueta otros dos rectángulos oscuros de diferente tamaño, también uno arriba del otro, estando superpuesto a uno de ellos el nombre "Carreras", y al otro la figura de un guarda, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

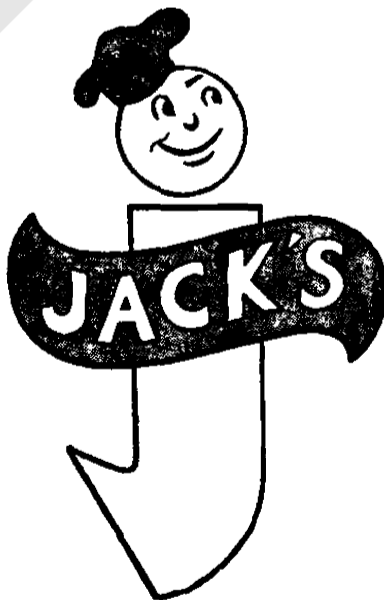
24 M. 65.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Yo, Rodrigo José Moya Díaz, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad "Alimentos Jack's de Centroamérica, S. A., del domicilio de San José, República de Costa Rica, como lo acredito con la copia del instrumento público que acompaño para que una vez razonado se me devuelva, ante usted, con el debido respeto, comparezco solicitando el registro de la

marca "Jack's", la cual se encuentra inscrita con el número 29.929 el 23 de julio de 1964, folios 218 y 219 del Tomo 88 del Registro de Marcas de Fábrica de Costa Rica; la referida marca cuyo registro pretendo, consiste en una figura de fantasía, atravesada por las palabras "Jack's" en



una banderola y protegerá o se aplicará en la fabricación o venta de toda clase de productos alimenticios. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: a) La escritura de mandato o poder anteriormente mencionada; b) Contrato de Agencia; c) El clisé o electrotipo que representa la marca; d) Diez (10) ejemplares de la misma; y e)

Certificado de registro debidamente legalizados, de la marca en cuestión en la República de Costa Rica. Fundo la presente solicitud en los artículos 19, 29, 59 y 69 de la Ley de Marcas de Fábrica. Por lo anteriormente expuesto, al señor Ministro, respetuosamente pido: admita la presente solicitud con los documentos que la acompañan y una vez tramitada con arreglo a derecho se emita la resolución correspondiente, registrando a favor de mi representada la marca de fábrica en mérito.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Rodrigo José Moya Díaz". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
24 M., 3 y 14 J. 65.

SE VENDE UN INMUEBLE

Alfredo Errazuriz W. y Juan José Álvarez, en su carácter de liquidadores de Vehículos y Equipos, S. A., del domicilio de esta capital, al público hacemos saber: que el día 26 del mes en curso, a las once de la mañana, en las oficinas de la Empresa Álvarez, ubicadas en la calle del Comercio de San Pedro Sula; y, facultados por lo dispuesto en el Artículo 366 del Código de Comercio, venderemos al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar urbano, situado al Occidente de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de dos mil quinientas yardas cuadradas, el que mide ciento cincuenta pies ingleses por cada uno de sus cuatro lados, y limita: al Norte, con solar de doña Felipa de Torres; al Sur, con el Boulevard Mo-

razán; al Este, con solar que fue de don Gregorio Velásquez, ahora de don Jacobo Saybe, y al Oeste, con solar de doña Felipa de Torres, mediante la diecisiete avenida, ahora Boulevard de Circunvalación; inscrito el dominio a favor de Vehículos y Equipos, S. A., al Número 380, Páginas 201 y 202 del Tomo 76 del Registro de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Se fija como base del precio de la subasta la suma de (L. 54.000.00) cincuenta y cuatro mil lempiras. La subasta comenzará a las diez de la mañana del día fijado, ante los oficios de un Notario".—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1965.

10, 11, 12, 17 y 24 M. 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, dictó sentencia declarando a Olga Ester de Pérez Aguilera y Porfirio Díaz Lozano, herederos abintestato de su difunta madre natural, la señora Francisca Valladares Alvarado, por derecho propio, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.
24 M. 65.

A QUIEN INTERESA:

Los cheques que se estiman a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Topografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.86
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS